

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **022** 2014 00001

Dela liquidación efectuada por la parte demandante dese traslado a la demandada por el término de tres (3) días (art. 101 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez